

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 97/16 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 12 de setiembre de 2016

B.O.: 14/9/16 (Tucumán)

Vigencia: para las retenciones y percepciones que se efectúen a partir del 1/11/16, inclusive

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción. [Res. Gral. D.G.R. 86/00](#). Venta de cosas muebles, locaciones de obras, cosas o servicios y prestaciones de servicios. [Res. Gral. D.G.R. 116/10](#). Compras de bienes o locaciones de bienes y/o servicios realizadas a agentes de extraña jurisdicción. [Res. Gral. D.G.R. 92/14](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir el anexo de la Res. Gral. D.G.R. 92/14 y sus modificatorias por el que, como anexo, se aprueba y forma parte de la presente resolución general.

Art. 2 – La presente resolución general tendrá vigencia para las percepciones y retenciones que se efectúen a partir del 1 de noviembre de 2016, inclusive.

Art. 3 – De forma.

Nota: el anexo no ha sido publicado por Boletín Oficial.